

Reunidos según su oficial n.º 93, del jueves 14 de este corriente
 habiendo a estas horas, Relativa a que desde este día son las Auto-
 autoridades ~~responsables~~ responsables de todo insulto, ataque
 o tropelía que se cometiere en este Distrito
 Municipal, contra cualquier persona, sin
 distinción de clases ni colores políticos, si
 antes de veinte y cuatro horas de cometido
 el exceso no se ha provido en el círculo
 legal contra los culpables, con todo lo demás
 que en la misma se expresa. Y la Comis-
 sion acordó su mas exacto y puntual cum-
 plimiento, y que por el como inmediato
 se oficie al Sr. de esta circunscrip-
 cion en la misma de gobernar.

De los boletines oficiales n.º 92, 93 y 94 de
 cuya contenido sus expedientes quedaran auto-
 rados. Con lo que concluyó el acto que
 firman los Señores concurrentes, de que
 yo Pedro Cortés.

Juan Berme
 Juan Cortés
 Sebastian Pardo
 Pedro Jacinto

Juan Manuel de Millan
 Pedro Sandoval
 José María
 Francisco

Acordado en la Villa de Aguila, dia veinte y tres
 de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres
 Reunido en las Salas Capitulares los S.º

